



No. RESOLUCIÓN:	VIBIEN/UJ/UT/017/2023
ASUNTO:	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO:	201180223000020
SOLICITANTE:	OBSERVATORIO CIUDADANO OAXACA

REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Por recibida la Solicitud de Información, con número de folio 201180223000020, sin documentación anexa, presentada por el solicitante Observatorio Ciudadano Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la cual solicita: Proyectos o acciones en materia de inversión pública en curso, estatus, fuente de financiamiento, periodo de ejecución, empresa adjudicada, tipo de ejecución, número de contrato, empresa proveedora, ubicación, metas, importe; se emite RESOLUCIÓN en relación con la solicitud de información, atendiendo a lo siguiente: -----

FUNDAMENTO:

En los artículos 3 fracción II, 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 fracción V, 63, 66 fracción VI, 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 23, 25, 45 fracciones II y V, 125, 128 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

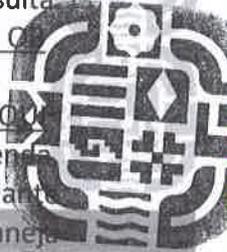
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta Unidad de Transparencia, atenta a la solicitud de información con número de folio: 201180223000020, procedió a dar trámite a la misma, solicitando la información a la Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres; Dirección de Planeación y Presupuesto, a través del oficio correspondiente. -----

SEGUNDO: La Dirección de Planeación y Presupuesto, emitió la respuesta a la Solicitud de información mediante el oficio número: 1525 en el cual informa que: la Secretaria de Finanzas en uso de sus facultades, es la encargada de determinar la inversión pública, a través de los mecanismos tecnológicos que ella determine; así mismo informamos que conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, será regulado los procesos de adquisición y/o contratación para ejecución y proveeduría en el Estado de Oaxaca; de igual forma para la contratación de obra pública deberá considerarse los que estipula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Se adjunta link de la normatividad antes mencionado para su consulta: -----

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/9 LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS.pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/9_LEY_DE_OBRAS_PUBLICAS_Y_SERVICIOS.pdf),

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/9/ LEY ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/9_LEY_ADQUISICIONES_ARRENDAMIENTOS_Y_SERVICIOS.pdf) ; la Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres, emitió la respuesta a la Solicitud de información mediante el oficio número: DPVFAD.05/1501/2023, en el cual informa que: esta Dirección no maneja acciones de inversión pública. -----





Con base en lo anterior, Vivienda Bienestar por conducto de la Unidad de Transparencia: -----

RESUELVE:

PRIMERO: En relación a la solicitud de información con número de folio: 201180223000020, presentada por el solicitante Observatorio Ciudadano Oaxaca, recibida por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Vivienda Bienestar al aceptar y dar trámite a la solicitud, resuelve estar legal y materialmente en posibilidad de proporcionar la información que le corresponde en cuanto a sus atribuciones y facultades. ---

SEGUNDO: Se proporciona la información solicitada en base a la información con que se cuenta en la Unidad de Transparencia, en el mismo orden en que fue solicitada y en los siguientes términos: Se informa al solicitante que la Dirección de Planeación y Presupuesto, informa que: la Secretaria de Finanzas en uso de sus facultades, es la encargada de determinar la inversión pública, a través de los mecanismos tecnológicos que ella determine; así mismo informamos que conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, será regulado los procesos de adquisición y/o contratación para ejecución y proveeduría en el Estado de Oaxaca; de igual forma para la contratación de obra pública deberá considerarse los que estipula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Se adjunta link de la normatividad antes mencionado para su consulta: [https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/9 LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS.pdf](https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/9_LEY_DE_OBRAS_PUBLICAS_Y_SERVICIOS.pdf), [https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/9/ LEY ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.pdf](https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/9_LEY_ADQUISICIONES_ARRENDAMIENTOS_Y_SERVICIOS.pdf) ; la Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres, informa que: esta Dirección no maneja acciones de inversión pública.-----

TERCERO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por si o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en el artículo 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para efectos de hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca o ante esta Unidad de Transparencia, sita en Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "E" Ricardo Flores Magón, Planta Baja, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.-----

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al solicitante Observatorio Ciudadano Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), de conformidad con el artículo 71 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 45 fracción V y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Así lo acordó y firma el Licenciado Sergio Jorge Cruz Ruiz, Jefe de la Unidad Jurídica y Responsabilidades de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Vivienda. Conste.

Lic. Sergio Jorge Cruz Ruiz

OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS

